



LEY DE 23 DE ENERO DE 2020 N° 1272

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

JEANINE AÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

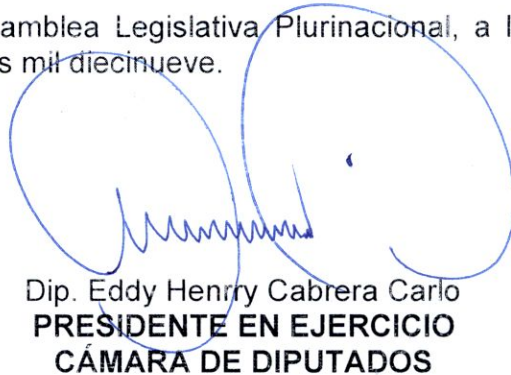
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 5.013,29 m², de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, ubicado en la Avenida Tinku, esquina Avenida H. Vásquez de la ciudad de Potosí, registrado en las oficinas de Derechos Reales del Departamento de Potosí, bajo la Partida N° 321, Folio 158 del Libro 1 de 10 de agosto de 1953, cuyas colindancias son: Al Norte, con viviendas particulares (Ex propiedades de la COMIBOL); al Sur, con la Avenida Canadá; al Este, con predios del Ingenio Velarde de la COMIBOL; y al Oeste, con la Avenida Tinku; a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, con destino exclusivo para el equipamiento y construcción del Campamento Deportivo y Área de Recreación de la Unidad Educativa Don Bosco "B", de conformidad a la Resolución de Directorio General N° 6658/2019 de 1 de octubre de 2019, emitida por el Directorio General de la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Eddy Henry Cabrera Carlo
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Conde
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Sandra Cartagena López
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.



Yerko M. Núñez Negrette
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Carlos Fernando Hualpa Sunagua
MINISTRO
DE MINERIA Y METALURGIA

BOLETA N.º 1.000/2020
AUTENTICIDAD DE FIRMAS
E IMPRESIÓN DE SELLOS
ESTADO DE BOLIVIA

BOLETA N.º 1.000/2020
AUTENTICIDAD DE FIRMAS
E IMPRESIÓN DE SELLOS
ESTADO DE BOLIVIA

BOLETA N.º 1.000/2020
AUTENTICIDAD DE FIRMAS
E IMPRESIÓN DE SELLOS
ESTADO DE BOLIVIA